



En Sevilla, a 24 de Junio de 2010.

D. Francisco Calle Rodríguez, en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla,

CERTIFICA:

Que el texto del archivo del cd que se adjunta de la Nota de Valores de la Admisión de la emisión **Bonos Cajasol 2010 Garantizados - II**, es idéntico al de la Nota de Valores que ha sido inscrita en el Registro Oficial de la CNMV con fecha 22 de junio de 2010 y, autorizo a este Organismo para que sirva difundir la Nota de Valores a través de su página web.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado, en Sevilla a fecha 24 de Junio de 2010.

Atentamente.

JEFE DE OPERACIONES FINANCIERAS A L/P

Fdo. Francisco Calle Rodríguez



Monte de Piedad y Caja de Ahorros San
Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla

**EMISION GARANTIZADA MEDIANTE AVAL DE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

**“BONOS CAJASOL 2010
GARANTIZADOS - II”**

400.000.000 Euros

NOTA DE VALORES

La presente Nota de Valores se ha realizado conforme al anexo XIII y el Anexo VI del Reglamento núm. 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento número 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de noviembre de 2009 y con el Documento de Registro del Garante registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 16 de marzo de 2010 (Anexo XVI del Reglamento número 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004), los cuales se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores.

ÍNDICE NOTA DE VALORES

FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN.

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

4.3. Legislación de los valores

4.4. Representación de los valores

4.5. Divisa de la emisión

4.6. Garantías y orden de prelación

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

4.8.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo

4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

4.8.4. Normas de ajuste del subyacente

4.8.5. Agente de cálculo

4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.9.1. Precio de amortización

4.9.2. Fecha y modalidades de amortización

4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

4.11. Representación de los tenedores de los valores

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

4.13. Fecha de emisión y desembolso

4.14. Restricciones a la libre transmisión de los valores

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

5.2. Agente de Cálculo y Entidades Depositarias

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por la auditores

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

7.5. Ratings

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO



ANEXOS VI:

Requisitos mínimos de información para garantías

Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera

FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Riesgos de mercado:

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo de valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, de la duración de la inversión, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Riesgo de Liquidez:

Los bonos emitidos al amparo de la presente Nota de Valores, son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se ha solicitado la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisor en particular.

No existe Entidad de Liquidez para los valores amparados en la presente Nota de Valores.

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas responsables

D. Rafael Jiménez Luz, Director Área Financiera, asume la responsabilidad de la Nota de Valores y del Módulo de garantía, facultado por el Acuerdo del Consejo de Administración de 24 de noviembre de 2009.

1.2. Declaración de los responsables

D. Rafael Jiménez Luz, Director Área Financiera, como responsable de la Nota de Valores y del Módulo de garantía declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que es así, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO:

Los factores de riesgo quedan detallados en la Sección de Factores de Riesgo de la presente Nota de Valores.



3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas jurídicas participantes en la emisión.

No existe ningún interés particular de las personas físicas y jurídicas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. actuará en la presente emisión como entidad encargada en la tramitación de la misma ante la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización.

El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de 400.000.000 de euros, representados por 8.000 valores de 50.000 euros de nominal unitario. Los bonos se emitirán a un precio del 100%, es decir 50.000 euros por bono.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los valores que se emiten en base a la presente Nota de Valores denominada **BONOS CAJASOL 2010 GARANTIZADOS – II**, son emitidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol), en adelante también el Emisor o la Entidad Emisora.

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la emisión de Bonos Simples no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados, por valor nominal de 50.000 euros cada uno de ellos, por un plazo de 4 años, 10 meses y 14 días desde la fecha de emisión, es decir, desde el 16 de junio de 2010 y amortización total al vencimiento.

La emisión de “Bonos Cajasol 2010 Garantizados - II” son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización a vencimiento.

El código ISIN (International Securities Identification Number) es ES0358197046.

La Emisión objeto de la presente Nota de Valores, está dirigida a inversores cualificados.

4.3. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con:

- Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores,
- Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto que sea exigible a tales efectos.

- Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas.
- Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Orden Ministerial de 30 de septiembre de 2009, por la que el Ministerio de Economía y Hacienda garantiza, en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgente en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.
- Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, el artículo 54.2 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2009, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito y en la resolución del 4 de diciembre de 2009 de ampliación del plazo, que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre y de acuerdo con aquella otra normativa que las desarrolle.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4. Representación de los valores

Los valores están representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de Bonos que se representan por medio de anotaciones en cuenta son las que se incluyen en la presente Nota de Valores.

4.5. Divisa de la emisión

Los valores están denominados en Euros.

4.6. Garantías y orden de prelación

Los Bonos estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado, una vez cumplidos los siguientes trámites: (i) comprobación por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el Emisor y (ii) admisión a cotización de los Bonos en el Mercado AIAF de Renta Fija y (iii) comunicación en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.

Los Bonos que se emitan al amparo de la presente Nota de Valores estarán situados por detrás de los acreedores privilegiados, al mismo nivel que los acreedores comunes y, en todo caso, por delante de los acreedores subordinados, de las cuotas participativas y participaciones preferentes.

La presente Nota de Valores se complementa con el Anexo VI, que comprende los requisitos mínimos de información para garantías y la fotocopia de la concesión del aval por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecen para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y futuro en la Entidad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de los Bonos simples incluidos en la presente Nota de Valores tienen derecho a voto en la Asamblea de bonistas de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

Los Bonos devengarán por cada Período de Devengo de Intereses desde la fecha de su desembolso hasta la fecha de amortización final un Tipo de Interés Fijo Nominal del **3,624%**, equivalente al tipo mid-swap a 5 años del día 20 de mayo de 2010 más un diferencial de 150 puntos básicos.

Las características principales son las siguientes:

a) Los cupones serán calculados conforme a la siguiente fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = días transcurridos entre cada Período de Devengo de Intereses, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles.

Base = ACT/ACT

Fechas de pago de cupones: los días 30 de abril de 2011, 30 de abril de 2012, 30 de abril de 2013, 30 de abril de 2014 y 30 de abril de 2015.

Si alguna de las fechas de pago de cupones (excluyendo la fecha de pago del último cupón) coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente. Si la fecha de pago del último cupón coincidiera con un día que no fuera día hábil, la fecha de pago de dicho cupón se trasladará al día hábil inmediatamente anterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un Período de Intereses como consecuencia de lo anterior no repercutirá en el cálculo de los cupones correspondientes.

Se entiende por “día hábil” aquel que lo sea a efectos del calendario TARGET2

La Entidad Agente de Pagos, CECA, abonará en las fechas de pago de cupón, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes.

b) Períodos de Interés.

La duración de la Emisión de Bonos se dividirá en sucesivos períodos de tiempo (conjuntamente, los “Períodos de Devengo de Intereses” y, cada uno de ellos, un “Período de Devengo de Intereses”) comprensivos de los días efectivamente transcurridos entre cada Fecha de Pago de cupones, incluyendo en cada Período de Devengo la Fecha de Pago inicial (o la fecha de Desembolso, en el caso del primer Período de Devengo) y excluyendo la Fecha de Pago final.

4.8.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

De acuerdo con la normativa general aplicable, art. 1.966 del Código Civil, se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, según el artículo 1.964 del Código Civil, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas efectivas de pago.

4.8.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable

4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable

4.8.4. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable

4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.9.1. Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par, libre de gastos para el bonista.

4.9.2. Fecha y modalidades de amortización

Los Bonos se amortizarán en su totalidad a la par, en único pago, en la Fecha de Amortización Final, es decir, el **30 de abril de 2015**.

La emisión tendrá un plazo de vencimiento de 4 años, 10 meses y 14 días transcurridos desde la fecha de emisión, contados de fecha a fecha sin posibilidad de incrementar el mismo en ningún caso; no se utilizarán convenciones que trasladen la fecha de amortización a fechas posteriores.

Los valores de la emisión se amortizarán a la par, libres de gastos para el inversor, abonándose por CECA en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes.

De conformidad con el apartado Quinto de la Orden de Otorgamiento, el Emisor podrá amortizar anticipadamente a la par los Bonos previa autorización por escrito de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía y Hacienda y a propuesta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. No existen opciones de amortización anticipada para el inversor o tenedor de los valores, salvo en la siguiente circunstancia: en el caso de que el Aval no sea efectivo en el plazo de un mes a partir de la fecha de emisión, los inversores que así lo deseen podrán solicitar al Emisor la amortización anticipada de sus bonos dentro del plazo de tres meses a un precio de amortización igual al valor nominal de los bonos más el interés devengado desde la fecha de emisión hasta la fecha de amortización de los bonos.

4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, sería de 3,73%.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

Po = Precio de Emisión del valor

Fj = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

n = Número de flujos de la Emisión

Base = ACT/ACT

La tasa interna de rentabilidad para el emisor será de 4,875%, teniendo en cuenta los gastos estimados y detallados en el apartado 6.

4.11. Representación de los tenedores de los valores.

Se procede a la constitución del Sindicato de Bonistas para la presente emisión de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas a medida que se van recibiendo los valores, que se rigen por los estatutos siguientes.

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Cajasol 2010 Garantizados – II” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos emitidos por CAJASOL, Emisión de 2010 Garantizados - II, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por CAJASOL sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato de fija en Sevilla, Plaza de Villasís nº 2.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario. La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación: La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Bonistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Se nombra Comisario de la presente emisión, cuyo cargo acepta a Don Francisco Calle Rodríguez, quien tiene las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente admisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la **Asamblea General de Cajasol** de fecha **19 de diciembre de 2008**: autoriza al Consejo de Administración, para que éste pueda emitir Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Bonos y Obligaciones Senior, Deuda Subordinada, Pagarés o cualquier otro tipo de valores representativos de deuda, hasta un importe máximo vivo de nuevas emisiones de 5.000.000.000 de euros. Tras las emisiones realizadas al amparo de distintos Acuerdos de Consejo, y después de la emisión a que se refiere esta Nota de Valores, el importe con cargo a la delegación de la Asamblea General de fecha 19 de diciembre de 2008, que queda disponible, es de 2.240.000.000 de euros, según el detalle siguiente:

- - Consejo de Administración del 13.01.09: 1.000.000.000 de euros/ “Bonos Cajasol 2009 Garantizados-I”.
 - - Consejo de Administración del 13.01.09: 10.000.000 de euros / “Segunda Emisión de Bonos Simples con Aval del Estado de Cajasol”.
 - - Consejo de Administración del 28.07.09: 1.000.000.000 de euros/ “Programa de Emisión de Pagarés 2009”.
 - - Consejo de Administración del 24.11.09: 350.000.000 de euros /”Bonos Cajasol 2010 Garantizados - I”.
 - - Consejo de Administración del 24.11.09: 400.000.000 de euros /”Bonos Cajasol 2010 Garantizados – II”.
- Acuerdo del **Consejo de Administración de Cajasol** de fecha **24 de noviembre de 2009**: Realizar emisiones de valores de Renta Fija por un importe de hasta 762.000.000 €, de los cuales tras la emisión de bonos avalados de fecha 25 de febrero de 2010 por importe de 350.000.000 € y la emisión de bonos avalados, de la presente Nota de Valores por importe de 400.000.000 € quedan disponibles 12.000.000 €.
 - **Aval de 30 de septiembre de 2009**: importe máximo de 762.000.000 €, tras la emisión de bonos avalados de fecha 25 de febrero de 2010 por importe de 350.000.000 € y la emisión de bonos avalados, de la presente Nota de Valores por importe de 400.000.000 € quedan disponibles 12.000.000 €. Aval no agotado.

4.13. Fecha de emisión, suscripción y desembolso

La fecha de emisión, suscripción y desembolso de los valores es el 16 de junio de 2010.

En todo caso la fecha de emisión, suscripción y desembolso de los valores será anterior al 1 de julio de 2010.

El periodo de solicitudes de suscripción fue el 20 de mayo de 9,00 horas a 12,00 horas.

Para esta emisión ha actuado como **Entidad Colocadora**, la siguiente:

- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “La Caixa”.

Esta entidad cobrará un porcentaje de comisión de colocación sobre el importe colocado.

4.14. Restricciones a la libre transmisión de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisión de los valores que se emitan.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

Se solicitará la admisión a cotización oficial de la presente emisión en AIAF Mercado de Renta Fija. Los valores amparados en la Emisión estarán cotizando en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

En caso de que no sea así la Entidad Emisora tendrá que dar a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Cajasol solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.1.1. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

El servicio financiero de la Emisión será atendido por la Entidad:

Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con domicilio en la calle Alcalá 27-28014 Madrid.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

Concepto	<u>Importe (euros)</u>
Registro del Folleto Informativo de admisión en la CNMV.	9.646,38
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV.	9.646,38
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	17.500,00
Inclusión emisión en el registro de anotaciones en cuenta de Iberclear	500,00
Aval del Estado	18.482.104,11
Agencia Rating	20.000,00
Agencia de Pagos	4.000,00
Entidad Colocadora	880.000,00
Otros	3.000,00
TOTAL	19.426.396,87

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No hay asesores relacionados con la emisión.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.5. Ratings

El Emisor ha obtenido la siguiente calificación “provisional” para esta emisión:

FITCH Ratings AA+

El Emisor tiene la siguiente calificación, asignada por FITCH Ratings: “F2” a corto, “A-” a largo plazo, Perspectiva “Estable” y Fortaleza Financiera “A-”, otorgada con fecha 8 de septiembre de 2009.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de la Entidad o de los valores a adquirir.

8. ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

Se incorporan por referencia las Cuentas Anuales, auditadas por KPMG Auditores S.L., consolidadas e individuales, sin salvedades de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla correspondientes al ejercicio 2009 depositadas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Dichas cuentas pueden consultarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro, el 24 de noviembre de 2009, hasta la presente Nota de Valores, se han producidos los siguientes hechos significativos:

- Publicación de hechos relevantes en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los cuales se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores y se encuentran disponibles en la página web de la CNMV.

A continuación se transcribe, el siguiente hecho relevante publicado con fecha 19 de abril de 2010:

“ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE FUSIÓN CON CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA

De conformidad con la legislación vigente en materia de información de “Hechos Relevantes” de las entidades emisoras de títulos admitidos a negociación en los mercados de valores, le comunicamos el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de CAJASOL, reunido en sesión extraordinaria en el día de hoy y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, ha aprobado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar el Proyecto de Fusión, con la totalidad de los documentos que lo integran, en ejecución del acuerdo adoptado por este órgano, en sesión de 26 de enero de 2010 y, en consecuencia, someter, en su día, a la Asamblea General de cada Entidad, la aprobación de la fusión por absorción de Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara por Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla.

La fusión se llevará a efecto mediante la absorción de Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara por Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, que adquirirá en bloque el patrimonio de la Caja absorbida, erigiéndose en

sucesora universal de la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

Aprobar la denominación de la Entidad resultante de la fusión, cambiando la de la Entidad absorbente, Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, pasando a denominarse Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla, así como su domicilio social, que será el de Plaza de San Francisco, número 1, de Sevilla.”

Con fecha 9 de junio de 2010, se ha publicado también el siguiente hecho relevante:

ACUERDOS ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA (CAJASOL)

De conformidad con la legislación vigente en materia de información de “Hechos relevantes y significativos” de las entidades emisoras de títulos admitidos a negociación en los mercados de valores, le comunicamos el siguiente:

HECHO RELEVANTE:

La Asamblea General de CAJASOL, reunida en sesión extraordinaria el día 8 de junio de 2010, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- a.- *Aprobar la fusión de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, y de Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, mediante la absorción de esta última por parte de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, que adquirirá por sucesión universal el patrimonio de Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara.*
- b.- *Confirmar y ratificar el Proyecto de Fusión entre CAJASOL y CAJA DE GUADALAJARA, según ha sido formulado y acordado por los Consejos de Administración de las entidades en las sesiones celebradas el día 19 de abril de 2010, aprobando y dando plena eficacia, como consecuencia, a todos los documentos que lo integran.*
- c.- *Aprobar la nueva denominación de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, que pasa a denominarse Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla.*
- d.- *Acordar suscribir como Balances de Fusión, los respectivos Balances de las entidades CAJASOL y CAJA DE GUADALAJARA, cerrados a 31 de diciembre de 2009, conforme a*

lo establecido en los artículos 13.2.e) de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y el artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, los cuales se encuentran debidamente auditados.

- e.- Aprobar el balance conjunto de Fusión formulado por los Consejos de Administración de las citadas entidades en fecha 17 de mayo de 2010, al que se refiere el citado artículo 13.2.e) de la Ley 15/1999; expresando y justificando las diferencias de valor que pudiesen aparecer con respecto del último balance aprobado y auditado.*

Este Balance se complementará, en su caso, por anexos descriptivos de bienes y derechos que se incorporarán a la escritura pública de fusión mediante diligencias complementarias, que se otorgarán en su caso, con el fin de dotar a la Caja resultante de titularidad pública de sus bienes y derechos. Todo ello al efecto de conseguir una completa seguridad jurídica y legitimación para el ejercicio de sus derechos en todos los órdenes, así como en su caso la inscripción en los Registros Públicos correspondientes.

- f.- Aprobar las modificaciones de los artículos que se proponen en el Proyecto de Fusión, de los actuales Estatutos Sociales de CAJASOL como entidad absorbente, y de los artículos también propuestos de su Reglamento Electoral. Dichas modificaciones quedarán condicionadas a la preceptiva autorización posterior por parte de las autoridades competentes.*
- g.- Aprobar los acuerdos relativos a la composición de los Órganos de Gobierno de la entidad resultante Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla, hasta la siguiente renovación de los órganos que correspondiese a la entidad absorbente, tal y como se recogen en el citado Proyecto de Fusión.*
- h.- Aprobar que la presente operación de fusión se acoja al Régimen Fiscal Especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.*
- i.- Declarar extinguida, con la inscripción de la escritura pública, la institución Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, con traspaso en bloque de su activo y su pasivo, a la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla,*

que será sucesora universal de los bienes, derechos y obligaciones de la entidad absorbida.

Cesarán en sus cargos, los miembros de los Órganos de Gobierno de la entidad absorbida, salvo aquéllos que expresamente se incorporen a los Órganos de Gobierno de la entidad resultante conforme a lo previsto en el Reglamento regulador de la composición de los órganos de gobierno de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla durante el período transitorio.

j.- Condicionar y someter la validez y eficacia del presente acuerdo de fusión, a las siguientes condiciones suspensivas:

i. Obtención, en su caso, de las autorizaciones que procedan de las Administraciones Públicas y, en particular, de los Órganos de Gobierno de la Junta de Andalucía y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, así como de las que correspondan a los órganos administrativos competentes en materia de Defensa de la Competencia.

ii. Adopción, en idénticos términos, de los acuerdos aquí recogidos, por ambas entidades.

k.- Facultar a los Consejos de Administración de ambas entidades, en la persona de sus Presidentes, en los más amplios términos, para la adopción de cuantos acuerdos requiera la materialización de la fusión y, entre ellos:

i. Solicitar las autorizaciones administrativas precisas para la fusión, remitiendo los documentos que se precisen y realizando los actos necesarios para la obtención de las citadas autorizaciones.

ii. Introducir cuántas modificaciones exijan las Autoridades Administrativas en el Proyecto de Fusión y en los documentos que acompañan al presente Acuerdo de Fusión, para su válida aprobación; y más concretamente, en los Estatutos y Reglamento de la entidad absorbente.

iii. Determinar la situación patrimonial de la entidad y cierre de la contabilidad a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión o día inmediato precedente, aprobando consecuentemente el correspondiente balance.

iv. Declarar cumplidas a su satisfacción las condiciones suspensivas previstas.

- I.- *Apoderar a la Presidencia, a la Secretaría General y a la Dirección General, para que cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan suscribir los documentos públicos o privados y realizar los actos precisos para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y, en particular, otorgar en su día la correspondiente escritura pública de fusión, y solicitar inscripción en los oportunos registros, así como efectuar las subsanaciones o enmiendas a que hubiere lugar.”*

La fusión entre Cajasol y Caja Guadalajara se realiza sin ninguna apelación de aportación de recursos al FROB.

Actualmente la Entidad está cumpliendo con los trámites establecidos por Ley con respecto a las autorizaciones del Banco de España, Junta de Andalucía y Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Seguidamente se presentan los ratios más significativos a fecha 31 de Marzo de 2010, Diciembre 2009 y Diciembre 2008 (a nivel consolidado):

	MARZO 2010	DICIEMBRE 2009	DICIEMBRE 2008
Coefficiente de Solvencia	N.D.	14,57%	13,18%
TIER I	N.D.	10,61%	8,85%
TIER II	N.D.	3,99%	4,33%
Ratio de Cobertura	49,26%	52,15%	60,62%
Ratio de Morosidad	5,91%	5,56%	4,14%

(N.D. : Cajasol no dispone de estos datos por no ser de obligado cumplimiento la elaboración de dichos estados, a esa fecha).

A continuación, se incluye el Balance Consolidado a 31 de marzo de 2010, sin auditar y su comparativa con 31 de diciembre de 2009, auditado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada a 31 de marzo de 2010 y su comparativa con 31 de marzo de 2009, ambas sin auditar.

BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO

ENTIDAD: M. P. y Caja de Ahorro de SAN FERNANDO, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA

P	Estado	Matriz o presenta dora (*)	Código Entidad
T	6320	2106	0000

(Miles de euros redondeados)

A CTIVO		31-mar-2010	31-dic-2009	VARIACIÓN
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	0001	520.818	601.878	-13,47%
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	0014	78.505	73.481	6,84%
2.1. Depósitos en entidades de crédito	0021			
2.2. Crédito a la clientela	0071			
2.3. Valores representativos de deuda	0236	44.994	45.861	-1,89%
2.4. Instrumentos de capital	0351	469		
2.5. Derivados de negociación	0360	33.042	27.620	19,63%
Pro-memoria: Prestados o en garantía	0366			
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0015			
3.1. Depósitos en entidades de crédito	0022			
3.2. Crédito a la clientela	0072			
3.3. Valores representativos de deuda	0237			
3.4. Instrumentos de capital	0352			
Pro-memoria: Prestados o en garantía	0367			
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0016	3.337.419	2.310.198	44,46%
4.1. Valores representativos de deuda	0238	2.478.793	1.472.483	68,34%
4.2. Instrumentos de capital	0353	858.626	837.715	2,50%
Pro-memoria: Prestados o en garantía	0368	212.040	49.079	332,04%
5. INVERSIONES CREDITICIAS	0017	22.033.366	22.440.266	-1,81%
5.1. Depósitos en entidades de crédito	0024	308.408	419.898	-26,55%
5.2. Crédito a la clientela	0074	21.432.051	21.720.617	-1,33%
5.3. Valores representativos de deuda	0239	292.907	299.751	-2,28%
Pro-memoria: Prestados o en garantía	0369	6.129.331	6.317.218	-2,97%
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	0018	535.090	755.314	-29,16%
Pro-memoria: Prestados o en garantía	0370	375.553	523.758	-28,30%
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO_COBERTURA	0385			
8. DERIVADOS DE COBERTURA	0390	278.249	210.385	32,26%
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	0019	153.534	145.213	5,73%
10. PARTICIPACIONES	0420	87.073	108.238	-19,55%
10.1. Entidades asociadas	0421	87.073	108.238	-19,55%
10.2. Entidades multigrupo	0430			
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	0455			
12. ACTIVOS POR REASEGUROS	0460			
13. ACTIVO MATERIAL	0465	680.445	682.156	-0,25%
13.1. Inmovilizado material	0521	641.798	645.124	-0,52%
13.1.1. De uso propio	0466	611.204	614.273	-0,50%
13.1.2. Cedido en arrendamiento operativo	0481			
13.1.3. Afecto a la Obra Social (solo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	0485	30.594	30.851	-0,83%
13.2. Inversiones inmobiliarias	0475	38.647	37.032	4,36%
Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero	0490			
14. ACTIVO INTANGIBLE	0495	61.406	60.828	0,95%
14.1. Fondo de comercio	0496	18.400	16.858	9,15%
14.2. Otro activo intangible	0500	43.006	43.970	-2,19%
15. ACTIVOS FISCALES	0505	291.318	261.431	11,43%
15.1. Corrientes	0506	66.664	54.011	23,43%
15.2. Diferidos	0507	224.654	207.420	8,31%
16. RESTO DE ACTIVOS	0526	834.413	594.307	40,40%
16.1. Existencias	0516	803.639	569.131	41,20%
16.2. Otros	0517	30.774	25.176	22,24%
TOTAL ACTIVO	0550	28.891.636	28.243.695	2,29%

PASIVO		31-mar-2010	31-dic-2009	VARIACIÓN
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	0565	30.651	28.564	7,31%
1.1. Depósitos de bancos centrales.....	0553			
1.2. Depósitos de entidades de crédito.....	0571			
1.3. Depósitos de la clientela.....	0616			
1.4. Débitos representados por valores negociables.....	0766			
1.5. Derivados de negociación.....	0795	30.651	28.564	7,31%
1.6. Posiciones cortas de valores.....	0800			
1.7. Otros pasivos financieros.....	0861			
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	0566			
2.1. Depósitos de bancos centrales.....	0552			
2.2. Depósitos de entidades de crédito.....	0572			
2.3. Depósitos de la clientela.....	0617			
2.4. Débitos representados por valores negociables.....	0767			
2.5. Pasivos subordinados.....	0842			
2.6. Otros pasivos financieros.....	0862			
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO.....	0568	26.411.934	25.793.827	2,40%
3.1. Depósitos de bancos centrales.....	0554	1.300.000	1.300.000	0,00%
3.2. Depósitos de entidades de crédito.....	0574	1.169.538	1.195.891	-2,20%
3.3. Depósitos de la clientela.....	0619	20.153.884	19.800.952	1,78%
3.4. Débitos representados por valores negociables.....	0769	2.361.253	2.096.847	12,61%
3.5. Pasivos subordinados.....	0844	1.174.531	1.175.395	-0,07%
3.6. Otros pasivos financieros.....	0865	252.728	224.742	12,45%
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS.....	0890			
5. DERIVADOS DE COBERTURA.....	0895	8.365	4.420	89,25%
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA.....	0569			
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS.....	0910			
8. PROVISIONES.....	0915	219.312	216.354	1,37%
8.1. Fondo para pensiones y obligaciones similares.....	0916	140.854	142.999	-1,50%
8.2. Provisiones para impuestos y otras contingencias legales.....	0922	11.709	11.784	-0,64%
8.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes.....	0923	6.773	7.375	-8,16%
8.4. Otras provisiones.....	0927	59.976	54.196	10,66%
9. PASIVOS FISCALES.....	0930	216.897	197.042	10,08%
9.1. Corrientes.....	0931	92.761	78.714	17,85%
9.2. Diferidos.....	0932	124.136	118.328	4,91%
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito).....	0941	55.407	59.015	-6,11%
11. RESTO DE PASIVOS.....	0956	50.313	53.097	-5,24%
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (solo Cooperativas de crédito).....	0961			
TOTAL PASIVO.....	1000	26.992.879	26.352.319	2,43%
PATRIMONIO NETO		31-mar-2010	31-dic-2009	VARIACIÓN
1. FONDOS PROPIOS	1020	1.731.832	1.732.014	-0,01%
1.1. Capital/Fondo de dotación (a).....	1021	3.011	3.011	0,00%
1.1.1. Escriturado.....	1022	3.011	3.011	0,00%
1.1.2. Menos: Capital no exigido.....	1027			
1.2. Prima de emisión.....	1030			
1.3. Reservas	1031	1.705.560	1.613.983	5,67%
1.3.1. Reservas (pérdidas) acumuladas.....	1033	1.698.694	1.607.258	5,69%
1.3.2. Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación.....	1036	6.866	6.725	2,10%
1.4. Otros instrumentos de capital.....	1040			
1.4.1. De instrumentos financieros compuestos.....	1041			
1.4.2. Cuotas participativas y fondos asociados (solo Cajas de Ahorros).....	1055			
1.4.3. Resto de instrumentos de capital.....	1042			
1.5. Menos: Valores propios.....	1050			
1.6. Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante.....	1065	23.261	115.020	-79,78%
1.7. Menos: Dividendos y retribuciones.....	1070			
2. AJUSTES POR VALORACIÓN.....	1005	162.983	153.322	6,30%
2.1. Activos financieros disponibles para la venta.....	1006	173.321	153.313	13,05%
2.2. Coberturas de los flujos de efectivo.....	1011			
2.3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero.....	1012			
2.4. Diferencias de cambio.....	1013	52	9	477,78%
2.5. Activos no corrientes en venta	1014			
2.6. Entidades valoradas por el método de la participación.....	1015			
2.7. Resto de ajustes por valoración.....	1016	-10.390		
3. INTERESES MINORITARIOS.....	1001	3.942	6.040	-34,74%
3.1. Ajustes por valoración.....	1002			
3.2. Resto...	1003	3.942	6.040	-34,74%
TOTAL PATRIMONIO NETO.....	1095	1.898.757	1.891.376	0,39%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO.....	1100	28.891.636	28.243.695	2,29%
PRO - MEMORIA		31-mar-2010	31-dic-2009	VARIACIÓN
1. RIESGOS CONTINGENTES.....	1101	465.696	481.672	-3,32%
2. COMPROMISOS CONTINGENTES.....	1125	1.690.327	1.773.207	-4,67%



El importe negativo de 10,3 millones de euros del epígrafe “Resto de ajustes por valoración” a 31 de marzo, se corresponde con la actualización del valor de los préstamos participativos a “Coinversiones SL”.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PÚBLICA

ENTIDAD: M. P. y Caja de Ahorro de SAN FERNANDO, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA

P	Estado	Matriz o presenta dora (*)	Código Entidad
T	6360	2106	0000

(Miles de euros redondeados)

	TOTAL	31-mar-2010	31-mar-2009	VARIACIÓN
1. Intereses y rendimientos asimilados.....	0001	277.724	393.245	-29,38%
2. Intereses y cargas asimiladas.....	0005	119.878	223.818	-46,44%
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista (solo Cooperativas de crédito).....	0010			
A) MARGEN DE INTERESES.....	0015	157.846	169.427	-6,84%
4. Rendimiento de instrumentos de capital.....	0020	304	8.058	-96,23%
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación.....	0025	-106	-270	-60,74%
6. Comisiones percibidas.....	0030	36.975	42.841	-13,69%
7. Comisiones pagadas.....	0035	1.278	2.356	-45,76%
8. Resultado de operaciones financieras (neto).....	0040	10.798	8.888	21,49%
8.1. Cartera de negociación.....	0041	7.249	7.963	-8,97%
8.2. Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	0042			
8.3. Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	0043	101	3.543	-97,15%
8.4. Otros.....	0044	3.448	-2.618	-231,70%
9. Diferencias de cambio (neto).....	0050	-2.558	53	-4926,42%
10. Otros productos de explotación.....	0055	30.060	80.150	-62,50%
10.1. Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos.....	0056			
10.2. Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros.....	0057	26.279	67.637	-61,15%
10.3. Resto de productos de explotación.....	0058	3.781	12.513	-69,78%
11. Otras cargas de explotación.....	0065	13.264	66.906	-80,18%
11.1. Gastos de contratos de seguros y reaseguros.....	0066			
11.2. Variación de existencias.....	0067	-153.274	6.317	-2526,37%
11.3. Resto de cargas de explotación.....	0068	166.538	60.589	174,87%
B) MARGEN BRUTO.....	0075	218.777	239.885	-8,80%
12. Gastos de administración.....	0080	120.605	130.095	-7,29%
12.1. Gastos de personal.....	0081	90.696	91.658	-1,05%
12.2. Otros gastos generales de administración.....	0082	29.909	38.437	-22,19%
13. Amortización.....	0085	8.598	9.097	-5,49%
14. Dotaciones a provisiones (neto).....	0090	-14.988	-2.492	501,44%
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto).....	0095	53.151	69.594	-23,63%
15.1. Inversiones crediticias.....	0096	53.003	69.423	-23,65%
15.2. Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	0100	148	171	-13,45%
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN.....	0105	51.411	33.591	53,05%
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto).....	0110	44.563	420	10510,24%
16.1. Fondo de comercio y otro activo intangible.....	0111			
16.2. Otros activos.....	0115	44.563	420	10510,24%
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta.....	0125	10.825	1.889	473,05%
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios.....	0130			
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas.....	0140	-69		
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.....	0145	17.604	35.060	-49,79%
20. Impuesto sobre beneficios.....	0150	-5.342	678	-887,91%
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito).....	0155			
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS.....	0160	22.946	34.382	-33,26%
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto).....	0165			
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO.....	0170	22.946	34.382	-33,26%
F.1) Resultado atribuido a la entidad dominante.....	0175	23.261	35.259	-34,03%
F.2) Resultado atribuido a intereses minoritarios.....	0180	-315	-877	-64,08%

La variación de las partidas de “Intereses y rendimientos asimilados” e “Intereses y cargas asimiladas”, caídas del 29,38% y del 46,44% (115,5 millones de euros y 103,94 millones de euros) respectivamente, se explica por la continua actualización, a niveles de mercado, de las referencias de tipo de interés sobre determinados activos y pasivos de la Entidad, fundamentalmente créditos a clientes y depósitos de clientes.

El epígrafe “Diferencias de cambio (neto)” refleja el impacto, por importe de 2,55 millones de euros, frente a los 53 mil del mismo periodo del año anterior, de la revalorización tipo de cambio del dólar americano con el euro, de determinadas partidas en esta divisa.

La disminución de marzo 2010 respecto a marzo 2009 de las “Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros” de 41 millones de euros (un 61,15%), se explica, fundamentalmente, por la caída en la aportación a este epígrafe de “Cajasol Inversiones Inmobiliarias”, 8 millones menos por ventas de activos en marzo del 2009 con respecto a marzo del 2010, y “Gestión Estratégica de Activos Inmobiliarios”, 48 millones de euros que ya no se recogen en marzo del 2010 por cambio de criterio contable en el tratamiento de la variación de existencias con respecto a marzo del 2009, así como de la aportación por importe de 16 millones de euros de “Cajasol Vida y Pensiones”, por mayor importe de comisiones de marzo 2010 con respecto a marzo 2009.

La disminución en un 69,78% (3,78 frente a 12,51 millones de euros) de “Resto de productos de explotación” refleja la situación de caída de la actividad económica. La variación con respecto a marzo del 2009 en “Variación de existencias” y “Resto de cargas de explotación”, 159,5 y -106 millones de euros respectivamente, se corresponden fundamentalmente, con la contabilización del incremento del activo de “Gestión Estratégica de Activos Inmobiliarios”, filial en la que se han incorporado activos adjudicados a la Caja (por importe de 153 millones de euros). La variación principal en “Resto de cargas de explotación” se corresponde con el movimiento contable de los activos adjudicados, al ser dados de alta en balance por ese epígrafe para ser regularizados al final del año.

El Margen Bruto refleja una caída con respecto al mismo periodo del año anterior de 21 millones de euros (218,7 millones frente a 239,8 millones), un 8,8%, reflejo, fundamentalmente, de los movimientos de las partidas anteriormente comentadas.

El signo negativo de las “Dotaciones a provisiones (neto)” se explica por la liberación de un exceso de dotaciones por importe de 15 millones de euros, frente a los 2,5 millones liberados el mismo periodo del año anterior.

Como consecuencia, fundamentalmente, de las variaciones de “Gastos de Administración” por la contención de gastos, la disminución de las “Dotaciones a provisiones” y el incremento de “Pérdidas por deterioro de activos financieros” en particular el apartado crediticio, el Resultado de la Actividad de Explotación aumenta en un 53%, 51,4 millones de euros en marzo del 2010 frente a 33,6 millones en marzo 2009.

Las “Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) – Otros activos” se corresponden, en gran parte, con dotaciones de “Gestión Estratégica de Activos Inmobiliarios” y “Cajasol Vida y Pensiones” por importe de 26 millones (valoración de los activos) y 15 millones de euros (dotación por provisión matemática seguro directo vida), respectivamente, frente a los 420 mil euros de marzo del 2009.

El importe reflejado en “Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta”, 10,8 millones de euros, se explica por la venta del 50% de participación de “Cajasol Vida” y del 34% de “Cajasol Seguros Generales”.

El Resultado antes de Impuestos refleja una caída del 50% (17,6 millones en marzo 2010 frente a 35 millones de marzo del 2009)

El saldo negativo del “Impuesto sobre beneficios”, por importe de 5,3 millones de euros, que supone una diferencia de 6 millones de euros con respecto a marzo del 2009, se explica, en su mayoría, por los resultados negativos de “Gestión Estratégica de Activos Inmobiliarios”.

El Resultado Consolidado de la Entidad muestra una disminución con respecto al mismo periodo del año anterior del 33,26%, 22,9 frente a 34,4 millones de euros. Esta caída viene explicada fundamentalmente, como se ha puesto de manifiesto en algunas de las partidas comentadas anteriormente, por la evolución negativa de la coyuntura económica desde marzo del 2009 hasta marzo del 2010.

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro, el 24 de noviembre de 2009, hasta la fecha de registro de la presente Nota de Valores, no se han producidos otros hechos que afecten significativamente a la solvencia de la Entidad Emisora o de su Grupo, salvo lo expuesto en las mencionadas Cuentas y lo comunicado como hechos relevantes a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

ANEXO VI

REQUISITOS MÍNIMOS DE INFORMACIÓN PARA GARANTÍAS

1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA.

El presente anexo recoge la garantía del Estado en relación a la EMISIÓN DE BONOS CAJASOL 2010 GARANTIZADOS – II, de conformidad con el Anexo VI del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, incorporando como anexo copia de la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 1 de octubre de 2009 comunicando la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 por la que se otorga aval de la Administración del General del Estado de Acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la zona euro, la Orden EHA/336412008, de 21 de noviembre (la "Orden de Otorgamiento"), así como la resolución del 4 de diciembre de 2009 de ampliación del plazo, que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre.

La Orden de Otorgamiento establece el importe de **762 Millones de euros** como máximo del aval, los requisitos que deben cumplir las emisiones a fin de poder beneficiarse del mismo, las características del aval y su forma de ejecución. De este importe, el Tesoro ha autorizado para la emisión de fecha 25 de febrero de 2010, "Bonos Cajasol 2010 Garantizados I", un importe de 350 Millones de euros y para la emisión de la presente Nota de Valores "Bonos Cajasol 2010 Garantizados II", un importe de 400 Millones de euros, quedando disponibles 12 Millones de euros.

2. ALCANCE DE LA GARANTÍA.

El detalle de las condiciones y el alcance de la garantía son los de la Orden Ministerial que a continuación se adjunta como documento para su consulta.

3. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE.

Respecto de la información relativa a la Administración General del Estado en su condición de garante, y en aplicación de lo previsto en el Anexo XVI del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, la CNMV ha registrado con fecha 16 de marzo de 2010 el Documento de Registro del garante, que se encuentra disponible en la página web de CNMV, y que se incorpora por referencia.

4. DOCUMENTOS PARA CONSULTA.

Asimismo, el texto completo de la Orden de otorgamiento del aval así como resto de información relativa al mismo puede consultarse en la página web de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

<http://www.tesoro.es/sp/Avaless/AvalessdelEstado.asp>

<http://www.cnmv.es>



La presente Nota de Valores, está visada y firmada en Sevilla, a 11 de Junio de 2010.

D. Rafael Jiménez Luz
Director Área Financiera

D. Francisco Calle Rodríguez
Comisario del Sindicato de Bonistas